

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6471

(13 NOV 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto N° 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 25885 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) EDISON MILTON BOTINA ORTEGA, identificado (a) con C.C. No. 98389084 quien se desempeña como docente de Aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS del municipio de CHACHAGUI (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 09 de noviembre de 2024 y el 08 de diciembre de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) DAYANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BURBANO identificado (a) con C.C. No. 1084226874, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conceder prórroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) EDISON MILTON BOTINA ORTEGA, identificado (a) con C.C. No. 98389084 quien se desempeña como docente de Aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS del municipio de

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CHACHAGUI (N) por el término treinta (30) días, comprendidos entre el 09 de noviembre de 2024 y el 08 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) DAYANA ALEJANDRA ORDOÑEZ BURBANO identificado (a) con C.C. No. 1084226874, como docente de Aula en el área primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS del municipio de **CHACHAGUI (N)**, por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 08 de diciembre de 2024, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) EDISON MILTON BOTINA ORTEGA, identificado (a) con C.C. No. 98389084.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: dayanaalejandraordoñezburbano@gmail.com celular: 3206731017

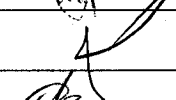
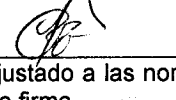
ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (2024

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	12/11/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	12/11/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	12/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		